



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.271 /

TEMUCO, 06 JUN. 2012

VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por Corporación de Asmáticos IX Región.
2. El Ord. N° 118 de fecha 26 de abril de 2012 del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 05 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación de Asmáticos IX Región.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuestario Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 30-2004 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

462709



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 05 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Corporación de Asmáticos IX Región, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación de Asmáticos IX Región
RUT.	65.073.940-K
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Certificado de vigencia, Ministerio de Justicia de fecha 26 de abril de 2012
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Teresa Inostroza Zúñiga
RUT	
DIRECCION	
TELÉFONO	
MONTO DE LA SUBVENCION	\$ 800.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS	"Adquisición de inhaladores, medicamentos e insumos para el tratamiento de pacientes asmáticos"

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 05 de mayo de 2012.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/

Distribución:

- Administración Municipal
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONVIENEN

PRIMERO: *PROYECTO A SUBVENCIONAR*

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la Corporación de Asmáticos IX Región, Rut 65.073.940-K, representada por su Presidenta, la suma de \$ 800.000, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "*Adquisición de inhaladores, medicamentos e insumos para el tratamiento de pacientes asmáticos*".

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 26 de abril de 2012, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 800.000.-

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA*

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$800.000.- para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
<i>Adquisición de inhaladores</i>	\$624.750
<i>Adquisición de Colchón anti escaras</i>	\$36.250
<i>Adquisición Silla de ruedas</i>	\$139.000
TOTAL	\$800.000

QUINTO: *FINES DEL PROYECTO*

La institución desarrollará el proyecto "*Adquisición de inhaladores, medicamentos e insumos para el tratamiento de pacientes asmáticos*" materia del presente convenio, dentro del año 2012, cuyo objetivo es el siguiente:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes asmáticos crónicos, a través de la adquisición de medicamentos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEXTO: *NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS*

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

SÉPTIMO: *OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN*

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: *OBLIGACIÓN DE INFORMAR*

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 del 9 de diciembre de 2008.

La representación con que actúa doña Teresa Inostroza Zúñiga por la Corporación de Asmáticos IX Región, consta en Certificado de vigencia, del Ministerio de Justicia de fecha 26 de abril de 2012 que se considera parte integrante del presente convenio.

Teresa Inostroza

Teresa Inostroza Zúñiga
PRESIDENTA



MIGUEL BECKER ALVEAR

